



Resolución Ejecutiva Regional

N° 498-2024-GOB

Huacho, 02 de octubre de 2024

VISTO: El Oficio N.° 3362/GRL/DRELP-DGI/2024, de fecha 17 de setiembre de 2024; el Informe N.° 1010-2024-GRL-GRPPAT/OP/SLPC, de fecha 25 de setiembre de 2024; el Informe N.° 2417-2024-GRL-GRPPAT/OPRE, de fecha 27 de setiembre de 2024; el Memorando N.° 2502-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 30 de setiembre de 2024; el Memorando N.° 2227-2024-GRL/SG, de fecha 02 de octubre de 2024; el Memorando N.° 2520-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 02 de octubre de 2024; y el Informe N.° 0952-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 02 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N.° 31953, Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N.° 582-2023-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, por la suma de S/2 055 482 281.00 (DOS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el numeral 3, inciso 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal.



Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, el literal iii) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, señala que: “La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N.º 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites.” (...);

Que, mediante Oficio N.º 3362/GRL/DRELP-DGI/2024, de fecha 17 de setiembre de 2024, la Dirección Regional de Educación (DRE) de la Gerencia Regional de Desarrollo Social (GRDS), adjunta el Informe N.º 0052-2024/GRL-GRDS-DRELP-OAIE/ATI, emitido por el contador de la Dirección de Gestión Administrativa (DGA) mediante el cual informa que (...) se elaboró el cuadro de conciliación vs el Estado Presupuestario (EP1) determinando los devengados por girar y otros, y como quedarían los saldos de los institutos y la sede respecto a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudado para el ejercicio 2024, la misma que asciende a la suma de S/1 049 636.36 Soles, (...); por consiguiente, mediante el Informe N.º 229/GRL/DRELP-DGP/E.IESTP/P/2024, emitido por su especialista en educación superior de la Dirección de Gestión Pedagógica (DGP), mediante el cual informa que (...) ha creado actividades operativas para su incorporación en el aplicativo Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) saldo de balance 2023 e incorporación de mayores ingresos en los institutos tecnológicos y pedagógicos de la Región Lima provincias, (...); asimismo, mediante Informe N.º 135/GRL/DRELP-DGI-PLANIF.2024, emitido por su especialista en planificación de la Dirección de Gestión Institucional (DGI), informa que (...) de acuerdo a los requerimientos presentados por los directores de los Institutos de Educación Superior Tecnológicas (IEST), la incorporación de saldo de balance en los programas presupuestales 0107 “Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria” y 0147 “Fortalecimiento de la educación superior tecnológica” por la suma acumulada de S/370 466.00 Soles, en la citada fuente de financiamiento; (...) por lo que, con Informe N.º 021-A-2024/GRL/DRELP/DGI-FINANZAS.II-JELQ, emitido por su especialista en finanzas de la DGI, informa que (...) considera PROCEDENTE la incorporación de saldo de balance con el objeto de mejorar la operatividad y la optimización de las diferentes carreras técnicas que ofrecen los IEST de nuestra jurisdicción, hasta por la suma indicada (...);

Que, con Informe N.º 1010-2024-GRL-GRPPAT/OP/SLPC, de fecha 25 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización (OPEM) de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT), adjunta el Informe N.º 165-2024-GRL/GRPPAT/OP-SCDD, emitido por su especialista en planeamiento, mediante el cual informa que (...) la



propuesta de incorporación de saldo de balance e incorporación de mayores ingresos en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudado, solicitado por la DRE de la GRDS tiene como propósito atender los requerimientos formulados por los IEST a su cargo, con el objeto de fortalecer los servicios educativos que brindan la misma que contribuirá con el logro de los objetivos institucionales (...) considerando favorable su incorporación, recomendado que la misma sea elevada a la Oficina de Presupuesto y Economía de la GRPPAT para su atención según sus competencias (...);

Que, en mérito a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la Oficina de Presupuesto y Economía (OPRE) de la GRPPAT, mediante Informe N.º 2417-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 27 de setiembre de 2024, adjunta el Informe N.º 194-2024-GRL/GRPPAT/OPRE-MSST, emitido por su especialista en presupuesto, mediante el cual concluye y recomienda que, (...) de considerarlo pertinente se solicite a la GRPPAT autorizar la incorporación de saldo de balance del ejercicio fiscal 2023 en el presupuesto institucional 2024, de la Unidad Ejecutora 300 Región Lima - Educación Lima Provincias, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el monto total de S/370 466.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), (...);

Que, mediante los Memorandos Nros. 2502-2024-GRL/GRPPAT y 2520-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 30 de setiembre y 02 de octubre de 2024, respectivamente, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/370 466.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; con el Memorando N.º 2227-2024-GRL/SG, de fecha 02 de octubre de 2024, la Secretaría General Regional, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con el Informe N.º 0952-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 02 de octubre de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N.º 324-2024-CR/GRL, de fecha 18 de setiembre de 2024, se acuerda en su Artículo Tercero: Encargar el despacho de la Gobernación Regional, al señor Nicolas Oscar Barrera Morán, Vicegobernador del Gobierno Regional de Lima, de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales mientras dure la ausencia solicitada por la Titular del Pliego;

Que, la Secretaría General Regional en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N.º 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N.º 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;



Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto y Economía, así como con la conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General Regional y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01, y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Acuerdo de Consejo Regional N° 324-2024-CR/GRL, de fecha 18 de setiembre de 2024 y demás disposiciones jurídicas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 370 466.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>INGRESOS</u>		(En Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. Recursos Directamente Recaudados		
1	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	370,466.00
TOTAL FTE. FTO. 2. RDR		<u>370,466.00</u>
TOTAL INGRESOS		<u>370,466.00</u>

El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Específica de Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS (En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS



PLIEGO

: 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

UNIDAD EJECUTORA

: 300 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN LIMA PROVINCIAS

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 0107 MEJORA DE LA FORMACIÓN EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA

PRODUCTO

3.000001 ACCIONES COMUNES

ACTIVIDAD

: 5.000276 GESTIÓN DEL PROGRAMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 2. Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios

4,073.00

TOTAL ACTIVIDAD

4,073.00

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 0147 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA

PRODUCTO

3.000001 ACCIONES COMUNES

ACTIVIDAD

: 5.003032 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 2. Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios

366,393.00

TOTAL ACTIVIDAD

366,393.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 300

370,466.00

TOTAL PLIEGO

370,466.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO: Notas para modificación presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la resolución

Encargar a la Secretaría General Regional, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las unidades ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Nicolás Oscar Barrera Morán
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA (e)



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000063

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 300 REGION LIMA - EDUCACION LIMA PROVINCIAS [001190]

ESTADO : APROBADO

DATOS DEL PLIEGO

FECHA : 02/10/2024

DOCUMENTO : 107 / 498-2024-GOB

MES : OCTUBRE

FECHA DE SOLICITUD : 01/10/2024

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE RDR-FICIO N°3362-GRL-GRDS-DRELP/DIR-DGI - INF N°0229-GRL-GRDS-DRELP/DGP-WNJB-WNJB, OF.MULT.N° 550/GR L/DRELP-DGI/2024

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP ESPD
0107	MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR NO					0	4,073
3000001	ACCIONES COMUNES					0	4,073
5000276	GESTION DEL PROGRAMA					0	4,073
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					0	4,073
5	2.3 BIENES Y SERVICIOS					0	4,073
0147	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA					0	366,393
3000001	ACCIONES COMUNES					0	366,393
5003032	SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PROGRAMA					0	366,393
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					0	366,393
5	2.3 BIENES Y SERVICIOS					0	366,393
TOTAL						0	370,466

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					0		0	370,466
1.9	SALDOS DE BALANCE					0		0	370,466
TOTAL								0	370,466

